



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 220, fecha: lunes, 20 de Noviembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO ESCOLAR DE DIBUJO

3856

CÓDIGO BDNS: 727510

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la convocatoria cuyo texto completo también puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.haciend.gob.es>).

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico, convoca el concurso escolar de dibujo "Ricardo Velázquez Bosco" para acercar a los más pequeños a uno de los más relevantes arquitectos que han intervenido en la ciudad de Guadalajara y que han puesto en valor el patrimonio histórico de la misma.

Con motivo de ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes

BASES

1.- OBJETO

Con motivo del centenario del fallecimiento de don Ricardo Velázquez Bosco, la Concejalía de Cultura, a través de las artes plásticas, pretende homenajear a uno de los arquitectos y restauradores de monumentos históricos más sobresaliente del panorama nacional y particularmente del ámbito local de finales del siglo XIX al objeto de dar a conocer y difundir la importancia de este arquitecto en la ciudad de Guadalajara entre los alumnos de edad escolar.



2.- PARTICIPANTES

2.1.- Podrán formar parte del concurso todos aquellos alumnos y alumnas de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, a título individual, de centros educativos públicos, concertados o privados de Educación Primaria de Guadalajara capital.

3.- TEMÁTICA

3.1.- Los/as estudiantes deberán dibujar uno de los siguientes monumentos por tratarse de edificios del arquitecto en cuestión:

- Panteón.
- Asilos de la Condesa de la Vega del Pozo (actual colegio Niña María-Adoratrices).
- Palacio de la Condesa y Capilla de San Sebastián (actual colegio Marista Champagnat).
- Palacio Don Antonio de Mendoza (actual I.E.S. Liceo Caracense).

3.2.- Se recomienda a los centros que visiten estos cuatro edificios in situ para tener una aproximación más fidedigna de la realidad y acercarlos a nuestro patrimonio histórico de la ciudad.

4.- FORMATO DE PRESENTACIÓN

4.1.- El dibujo se presentará en un soporte rígido (papel o cartulina) de tamaño A4 en formato vertical u horizontal indistintamente.

4.2.- La técnica empleada será libre; pudiéndose utilizar de forma separada o mixta: lápices, ceras, rotuladores, temperas, acuarelas, etc.

4.3.- Los dibujos deberán ser manuales, no admitiéndose dibujos digitales.

4.4.- Se aceptará un máximo de una obra original por autor.

4.5.- Los trabajos que se presenten serán inéditos y no habrán obtenido premios o accésits en otros concursos.

4.6.- Para preservar la identidad del autor hasta el fallo de jurado, cada centro educativo presentará los ejemplares de sus alumnos/as sin firma, únicamente con un título y un número por cada obra para su denominación. Aparte, en un sobre cerrado, se incluirá un listado numerado con el nombre y los apellidos de los autores; así como las solicitudes de inscripción al concurso cumplimentadas y firmadas por los responsables de los mismos (Anexo I).

4.8.- No se admitirán los dibujos que contengan datos personales del alumno/a, ni presentados fuera de plazo.

4.9.- Criterios de valoración:

Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio es el propio dibujo presentado, el jurado deberá ponderar de forma ecuánime



los criterios de técnica, de estética, de composición, de innovación, de creatividad y de temática.

5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

5.1.- Los centros educativos presentarán los dibujos y los remitirán a la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Guadalajara, de forma presencial, o bien, por correo postal en la siguiente dirección:

CONCURSO ESCOLAR DE DIBUJO "RICARDO VELÁZQUEZ BOSCO" 2023
Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara, Calle Cifuentes, 30, 19003
- Guadalajara

Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

Una vez fallado el premio el centro escolar ganador deberá rellenar el ANEXO II que aparece al final de esta convocatoria.

5.2.- El plazo quedará abierto desde el siguiente día al de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y hasta las 14:00 horas del día 5 de diciembre de 2023 (ambos inclusive); en el siguiente horario: días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

5.3.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Guadalajara y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara www.guadalajara.es. Para más información pueden contactar en el teléfono 949 24 70 50 (Ext. 3204, 3213 y 3216).

5.4.- La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará cabo mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de



noviembre.

6.- PREMIO

6.1.- El premio será percibido por el centro escolar en el que esté matriculado/a el/la alumno/a por un importe de 590 euros para el centro educativo que podrá canjear por libros u otros documentos con destino a la biblioteca de su centro escolar; y, un diploma de reconocimiento y regalo para el alumno/a ganador/a. Los centros educativos beneficiarios recibirán directamente la cuantía económica del premio mediante transferencia bancaria, debiendo quedar acreditado, con anterioridad al correspondiente libramiento, en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Reglamento RD/887/2006, de 21 de julio, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, deberá quedar acreditado que el centro educativo beneficiario no tiene obligaciones por reintegro de subvención. (ANEXO II)

6.2.- La dotación presupuestaria total se cifra en 590 €, correspondiente a la aplicación presupuestaria 334.0.481.00 del vigente Presupuestos del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2023.

6.3.- El premio será entregado al centro educativo antes de la finalización de las clases del primer trimestre de curso 2023/2024 del que tendrá constancia y le será notificado por vía telefónica o por correo electrónico.

7. - PUBLICACIÓN DE DIBUJOS

7.1.- Todos los dibujos presentados se expondrán en una sala de exposiciones perteneciente a las dependencias municipales durante el primer trimestre del año 2024, mediante de un acto de inauguración. Asimismo, el dibujo ganador estará expuesto en redes sociales y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara www.guadalajara.es.

8.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el Concejal delegado de Cultura y Patrimonio Histórico.

9.- JURADO

9.1.- La selección y propuesta del premio del concurso se realizará a determinación de un jurado que estará constituido por:

- Presidente: Concejal delegado de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Vocales: dos funcionarios/laborales fijos de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Secretario/a: Director/a General de Cultura de la Concejalía de Cultura.

9.2.- El jurado levantará acta final de las resoluciones donde hará constar las obras presentadas, las admitidas, las rechazadas y su motivo, de acuerdo con las



condiciones establecidas en las presentes bases. El acta reflejará la obra ganadora y los méritos que concurren en ella para tal distinción. Este documento constituirá propuesta de acuerdo al Concejal delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

9.3.- El jurado podrá declarar desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiado.

9.4.- Las decisiones del jurado en todo caso, serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del concurso en lo no previsto en estas bases.

9.5.- Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

10.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

En el plazo superior de 7 días desde el fallo del jurado, la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico se pondrá en contacto, vía telefónica o por correo electrónico, con el centro educativo seleccionado para comunicarles el premio ganador, así como el día y lugar de entrega del mismo.

11.- PROPIEDAD DE LAS OBRAS

Una vez fallado el concurso y concedido el premio, la obra ganadora formará parte de los fondos artísticos de la Concejalía de Cultura, Ayuntamiento de Guadalajara, así como los derechos de reproducción de las obras.

12.- RESPONSABILIDAD

La Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico garantizará la preservación total de las obras; aunque, en ningún caso, se hará responsable de los posibles deterioros sufridos por causas ajenas o de fuerza mayor.

13.- OTRAS DETERMINACIONES

13.1.- La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases; quedando excluidas las obras que no cumplan con alguna de las condiciones antes expuestas.

13.2.- La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime oportunas para el buen desarrollo del concurso.

13.3.- Los originales no premiados serán enviados a los centros educativos participantes donde sus autores podrán retirarlos.

14.- JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO

El beneficiario, una vez entregado por completo el suministro de los libros, deberá remitir de una sola vez al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, los justificantes de



los gastos realizados, antes del transcurso de 3 meses desde la fecha de concesión de la subvención.

Los justificantes habrán de ser facturas, o documentos admisibles en el tráfico mercantil, debiendo ser dichos documentos copias auténticas que acrediten la totalidad del gasto.

15.- NORMA FINAL

Las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismo Autónomos; Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2023; y en lo no previsto por las anteriores normas será por las Disposiciones del Derecho Común.

En Guadalajara, a 16 de noviembre de 2023. Fdo. Concejal Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico - Primer Teniente de Alcalde D^a Francisco Javier Toquero del Vado.

ANEXO I

N.º

INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO ESCOLAR DE DIBUJO “RICARDO VELÁZQUEZ BOSCO” 2023

TÍTULO DIBUJO

NOMBRE Y APELLIDOS

DOMICILIO

LOCALIDAD

TELÉFONO

EDAD

CENTRO EDUCATIVO

AUTORIZACIÓN

Yo, con DNI

como padre/madre/tutor/tutora del menor

autorizo para que el menor participe en el Concurso Escolar de Dibujo “Ricardo



Velázquez Bosco” 2023 organizado por la Concejalía de Cultura. Asimismo, confirmo estar al corriente de las condiciones de las bases, aceptando todos sus términos.

Firma

Fecha límite de presentación de obras: 5 de diciembre de 2023.

Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados al fichero de Gestión de Protocolo, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara. Usted puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor, 1 - 19001, Guadalajara

ANEXO II

El CEIP _____ NIF _____

Como ganador/a del Concurso Escolar de Dibujo “Velázquez Bosco” 2023

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Que no me hallo dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercero.- Que no tengo pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara o sus organismos autónomos.

Cuarta.- Que autorizo a los servicios del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara a comprobar los datos anteriormente expresados.

Guadalajara, de 2023